"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION Nº 034-2017-CVH-OAF

Lima, 13 de setiembre de 2017

VISTO,

El Informe Nº 766-2017-CVH-OAF/UL de fecha 04 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Logística del Centro Vacacional de Huampani; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, los cuales contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regla obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un Comité de Selección que son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el Comité de Selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el acotado artículo anterior establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, mediante Resolución Nº 007-2017-CVH-OAF, de fecha 19 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2017, el cual contiene, en el ítem N° 20, el procedimiento *"Servicio de Televisión por Cable";*

Que, con Memorando N° 113-2017-CVH/OPP de fecha 18 de agosto de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1756-2017, para la contratación de servicio de señal por cable para el CVH, periodo noviembre – diciembre 2017, por la suma S/ 15,444.00; y el Informe de Previsión N.° 015-2017-CVH/OPP de 17 de agosto de 2017, para los años 2018 y 2019, por la suma de S/ 169, 884.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 550-2017-CVH-OAF, de 23 de agosto de 2017, la Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, aprueba el expediente de contratación para el "*Servicio de señal por Cable del Centro Vacacional Huampaní";*

Que, a través del Informe Nº 776-2017-CVH-OAF/UL, de fecha 04 de setiembre de 2017, la Unidad de Logística propone los miembros integrantes para la conformación del Comité de Selección que

tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2017-CVH-CS, para el "Servicio de señal por Cable del Centro Vacacional Huampaní", para cuyo efecto solicita su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 036-2017-CVH-GG se ratifica lo contenido en la Resolución de Gerencia General Nº 001-2017-CVH-GG, a través del cual se delegó al Director de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección que convoque la Entidad así como la modificación de la composición de los mismos de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia;

Con el visto de la Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y El Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante, Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2017-CVH-CS, para el "Servicio de señal por Cable del Centro Vacacional Huampaní", asignado con número de referencia 20 en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Centro Vacacional Huampaní, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Christina Cerna Mucha	Presidente	DNI Nº 45348954
Rómulo Pizarro Santa Cruz	2° Miembro	DNI Nº 18068439
Jorge Luis Huertas Perez	3° Miembro	DNI Nº 06770317

MIEMBROS SUPLENTES:

Diego Gutierrez Derteano	Presidente	DNI Nº 42134325
Francis Luque Olsen	2° Miembro	DNI Nº 09670043
Giuliana Yannett Quispe Leon	3° Miembro	DNI Nº 45970433

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de la Unidad Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta as las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Mg. YESMI CRISTINA MATEO VERA
Directora de Administración y Finanzas